

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DE SEDE, CON DESTINO A LOS SERVICIOS PROVINCIALES Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA (EXPTE. 0001329/2025)

Se expide la presente Memoria Justificativa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

1. Objeto del contrato

El contrato tiene como objeto el arrendamiento de vehículos ambulancias y vehículos para movilidad de personal de sede, disponiendo, los mismos, de las características técnicas y específicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente. La denominación de los bienes a contratar y su estructura en lotes, se detalla a continuación:

Agrupación 1: Vehículos de Soporte Vital Avanzando Tipo Furgón.

Lote 1.....Gc G15028....Arrendamiento de vehículos- Ambulancias soporte vital avanzado (UVI Móvil) – Chasis tipo furgón.

Lote 2.....Gc G15029....Arrendamiento de vehículos- Exceso kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) – Chasis tipo furgón.

Agrupación 2: Vehículos de Soporte Vital Avanzando Tipo Cajón

Lote 3.....Gc G15030....Arrendamiento de vehículos- Ambulancias soporte vital avanzado (UVI Móvil) – Chasis tipo Cajón.

Lote 4.....Gc G15031.... Arrendamiento de vehículos- Exceso kilómetros Ambulancia Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil) – Chasis tipo Cajón.

Agrupación 3: Vehículos de Movilidad de personal de sede

Lote 5.....Gc G15032....Arrendamiento de vehículos – Movilidad de personal.


Lote 6.....Gc G15033....Arrendamiento de vehículos –Exceso Kilómetros movilidad de personal.

2. Justificación e idoneidad del contrato

El Centro de Emergencias Sanitarias 061, en adelante CES061, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a emergencias colectivas y asistencia a las situaciones de carácter vital que afecten a las personas, y para cumplir sus objetivos necesita disponer de ambulancias de soporte vital avanzado. Los citados vehículos atendiendo a la particularidad del servicio asistencial que se presta requieren que cubran las necesidades que se satisfacen a través de un vehículo tipo furgón y las que precisan ser cubiertas mediante vehículos con chasis tipo cajón.

Igualmente, al disponer este CES061 de un ámbito territorial de actuación de la totalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace preciso que el personal del CES061, en el ejercicio de sus funciones, pueda disponer de un vehículo para los momentos en que tiene que realizar desplazamientos desde su lugar de trabajo a otras bases operativas del CES061 o bien a la Sede Central o Servicios Provinciales del

Centro de Emergencias Sanitarias 061

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 1/19 | |




organismo (distribuidos en las ocho provincias andaluzas), así como a helipuertos o dispositivos de riesgo especial y todo ello mediante un vehículo que tiene una identificación externa corporativa.

En relación a la AGRUPACIÓN NÚMERO 1 (Lotes 1 y 2), referido a las ambulancias de soporte vital avanzado, chasis tipo furgón, se justifica la necesidad de disponer de esa tipología, en base a lo siguiente:

- Mayor maniobrabilidad y accesibilidad
Las ambulancias tipo furgón permiten un acceso más eficiente a cascos urbanos estrechos, zonas rurales y entornos de difícil circulación, lo que resulta esencial para la prestación de servicios de emergencias extrahospitalarias.
- Mejor comportamiento dinámico y estabilidad
La estructura compacta del furgón mejora la estabilidad en la conducción, especialmente en traslados urgentes, lo que contribuye a la seguridad del paciente y del personal.
- Adecuación para la mayor parte de los servicios asistenciales
Este tipo de ambulancia resulta óptimo para atender la actividad asistencial habitual del servicio: emergencias, traslados primarios y secundarios que no requieren elementos estructurales reforzados.
- Homogeneidad y estandarización del equipamiento interior
Las dimensiones y diseño del furgón permiten instalar de forma eficiente las dotaciones estándar, camillas, mobiliario sanitario y sistemas eléctricos, garantizando uniformidad entre bases y equipos.
- Eficiencia económica y operativa
Su mantenimiento y renovación resultan más eficientes, ya que existe un amplio mercado competitivo, lo que facilita una mayor concurrencia.

En relación a la AGRUPACIÓN NÚMERO 2 (Lotes 3 y 4), referido a las ambulancias de soporte vital avanzado, chasis tipo cajón, se justifica la necesidad de disponer de esa tipología, en base a lo siguiente:

- Mayor capacidad volumétrica y espacio asistencial
El chasis cajón permite integrar un módulo asistencial de mayores dimensiones, lo cual es imprescindible en determinadas actuaciones que requieren mayor superficie útil, mayor movilidad del personal sanitario y la posibilidad de instalar equipamiento avanzado.
- Robustez estructural y resistencia para equipamiento pesado
Las ambulancias sobre chasis cajón permiten soportar montajes más robustos y equipamiento técnico de mayor peso (electromedicina avanzada, sistemas de sujeción específicos, incubadoras, monitores ampliados, etc.).

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 2/19 | |




- Mayor versatilidad para servicios complejos o de larga duración
Este tipo de vehículo es más adecuado para traslados interhospitalarios complejos, transporte de pacientes críticos con equipo multiprofesional, actuaciones que requieren más personal dentro del habitáculo asistencial.
- Sustentación reforzada para determinados dispositivos asistenciales
El módulo sanitario construido sobre bastidor permite configuraciones que no son posibles en vehículos tipo furgón, tales como: bancadas especiales, sistemas de anclaje reforzado, mobiliario modular de mayores dimensiones, compartimentos diferenciados de electromedicina o suministros.
- Durabilidad y resistencia en servicios de mayor exigencia
El chasis cajón presenta mejor comportamiento en servicios prolongados, de mayor carga operativa o condiciones de rodadura exigentes, resultando especialmente adecuado para bases de alto volumen y traslados de larga distancia.
- Necesidad operativa específica
El servicio requiere contar con un número reducido pero imprescindible de ambulancias con estas características para atender casos en los que un vehículo tipo furgón no proporciona las dimensiones ni la robustez necesarias.

En lo que se refiere a la AGRUPACIÓN NÚMERO 3 (Lotes 5 y 6), arrendamiento de vehículos sin conductor y para movilidad del personal, se justifica en base a:

- Garantizar la movilidad de personal del CES061 ante la deslocalización de la infraestructura del CES061, en referencia a las bases asistenciales existentes, helisuperficies, servicios provinciales del organismo y el Centro Salud Responde, ubicado en Jaén.
- Realización de supervisión de actividad asistencial, auditorías de calidad y prevención, así como el estudio y control de adecuación de infraestructuras.
- Dispositivos de riesgo especial, entendidos como el conjunto de medidas y recursos (humanos y materiales) tendentes a garantizar la seguridad y asistencia sanitaria en eventos con gran afluencia de público

Las características técnicas de cada uno de los vehículos que conforman los lotes indicados, se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del expediente.

Se hace constar que esta contratación sustituye a la contratación que se encuentra vigente, en estos momentos, relativos a los vehículos de soporte vital avanzado, y cuyo número de expediente es E21001010 y cuyo contratista es FRAIKIN ASSETS, S.A. Sucursal en España. De tal forma, que atendiendo a la fecha de finalización de la vigencia de esos contratos, del expediente citado, se hace preciso tramitar una nueva contratación que sustituya, por finalización del plazo contemplado en contrato, a la actualmente vigente.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 3/19 | |



3. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

4. División del objeto del contrato en lotes: SI NO

El contrato se estructura en tres agrupaciones independientes, las cuales van referidas a cada tipología de vehículos que se pretenden contratar. Dentro de cada agrupación se contemplan dos lotes, los cuales van referidos, por un lado, a la retribución mensual que conlleva el arrendamiento de los mismos y, por otro, la retribución a realizar para el supuesto de que el límite promedio de kilómetros realizados por los vehículos al término del plazo contractual supere los 150.000 kilómetros (30.000 kilómetros previsto por año y por vehículo).

En definitiva, no se limita la concurrencia de operadores económicos pues la dualidad de lotes existentes por agrupación va referidos a la necesidad de retribuir presupuestariamente, de forma diferenciada por su finalidad económica, el arrendamiento, sin opción a compra, de los vehículos detalladas con arreglo a un máximo de kilómetros contemplado, así como, por otro lado, los kilómetros adicionales al límite máximo previsto, de promedio por cada uno de ellos, para cada tipología de vehículo. De esta forma, se garantiza que ambos lotes tengan que ser licitados y adjudicados para un mismo operador económico.

Puede observarse, por tanto, que los efectos prácticos de las Agrupaciones realizadas son los mismos que si se produjese una licitación por lotes, al ir referidos las mismas, como ya se ha indicado, a una tipología de vehículos concreta cada una de ellas.

Cada tipología de vehículos, por tanto cada agrupación indicada, deberá ser ofertada en todos sus lotes por el operador económico, y será adjudicada, la citada agrupación, a un solo operador económico, pudiendo existir hasta tres operadores económicos adjudicatarios del expediente.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de 60 meses, no contemplándose período de prórroga.

6. CPV .

Para los lotes 1 al 4, el Código CPV: 34114121-3.

Para los lotes 5 y 6, el Código CPV: 34100000-8.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 4/19 | |



7. Criterios de adjudicación

Con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio del servicio, conforme establece el artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos” vinculados al objeto del contrato:

Agrupación número 1 y 2:

| Nº Orden | Criterios | Evaluables auto/no automáticamente | Ponderación | Fórmula Evaluación | Umbral mínimo (en su caso) |
|----------|--|------------------------------------|------------------|---|----------------------------|
| 1 | CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 puntos | | | | |
| 1.1 | Precio | Automático | Hasta 40 puntos | Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [40*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)] | No |
| 1.2 | Servicio de asistencia técnica postventa del carrozado, compartimento asistencial y de equipamiento sanitario de los vehículos | Automático | Hasta 7 puntos | Se otorgará hasta un máximo de 7 puntos, según las provincias en las que el licitador acredite disponer de establecimiento de taller fijo para el servicio de asistencia técnica del carrozado, de acuerdo con el siguiente desglose: - Servicio técnico postventa para el carrozado en cada provincia adicional al mínimo exigido que es la presencia en 1 provincia al menos (Sevilla, Córdoba o Málaga): 1 punto, por cada provincia. | No |
| 1.3 | Camilla | Automático | Hasta 6 puntos | Se otorgará la máxima puntuación a la camilla de menor peso. El resto de ofertas se valorará siguiendo la fórmula: $Pca=6*(Peso\ menor\ en\ kg/Peso\ de\ la\ oferta\ a\ valorar)$ | No |
| 1.4 | Aumento de kilometraje anual estimado | Automático | Hasta 2,5 puntos | Se otorgarán 0,5 puntos por cada 500 km de kilometraje anual estimado para cada uno de los vehículos. De tal manera que: 500 km anuales por vehículo son 0,5 puntos. 1000 km anuales por vehículo son 1 puntos. 1500 km anuales por vehículo son 1,5 puntos. 2000 km anuales por vehículo son 2 puntos. 2500 km anuales por vehículo son 2,5 puntos. | No |
| 1.5 | Precio de kilómetro adicional | Automático | Hasta 2,5 puntos | Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [2,5*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)] | No |
| 1.6 | Consumo de combustible | Automático | Hasta 4 puntos | Según homologación WLTP, se otorgará el máximo de puntos al vehículo de consumo | No |

Página 5 | 19

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 5/19 |





| Nº Orden | Criterios | Evaluables auto/no automáticamente | Ponderación | Fórmula Evaluación | Umbral mínimo (en su caso) |
|----------|----------------------------|------------------------------------|-------------|---|----------------------------|
| | | | | menor medido en L/100km. EL resto de ofertas se valorará según la siguiente fórmula: [4*(Menor consumo / Consumo de la propuesta que se valora)] | |
| 1.7 | Nevera | Automático | 2 puntos | Se dará 2 puntos si dispone de medios de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIFI o bluetooth o LTE) | No |
| 1.8 | Calientasueros | Automático | 2 puntos | Se dará 2 puntos si dispone de medios de transmisión inalámbrica de la medida de temperatura (WIFI o bluetooth o LTE) | No |
| 1.9 | Sistema antiincendios | Automático | 2 puntos | Se valorará que la instalación del sistema de detección y extinción de incendios en el compartimento disponga de un agente extintor líquido, libre de gases fluorados y biodegradable, no siendo tóxico para las personas y que para la detección y extinción, debe existir una única línea de tuberías. Si lo dispone: 2 puntos Si no lo dispone: 0 puntos | No |
| 1.10 | Iluminación | Automático | 1 punto | Describir si es posible integrar la cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que dispongan el mismo tipo o modelo de luces. Si se integran: 1 punto Si no se integran: 0 puntos | No |
| 1.11 | Instalación comunicaciones | Automático | 1 punto | Preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia Si se realiza la preinstalación: 1 punto Si no se realiza la preinstalación: 0 puntos | |

| 2 | CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS | | | 15 Puntos |
|-----|--|---------------|-----------------|---|
| 2.1 | Señalización acústica luminosa (interior y exterior) | No automático | Hasta 10 puntos | Características del puente carenado tanto en el tipo e intensidad de las luces, diseño del puente, transparencia, material de las carcasas e iluminación interior Diseño y disposición de los led y los focos de trabajo |
| 2.2 | Mueble ampulario | No automático | Hasta 7 puntos | Diseño y funcionalidad: distribución interior, accesibilidad (apertura rápida, cajones deslizantes suaves) y organización (divisiones, colores, identificación) Seguridad: Mecanismos de bloqueo para evitar aperturas accidentales, materiales no inflamables, resistencia al movimiento Calidad de los materiales: facilidad de limpieza, resistencia a impactos |

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 6/19 | |



| | | | | | |
|-----|---|---------------|----------------|--|----|
| | | | | Adaptabilidad y personalización: Posibilidad de reconfigurar espacios según necesidades del equipo médico Ergonomía: altura y peso soportado | Sí |
| 2.3 | Mobiliario | No automático | Hasta 7 puntos | Diseño y funcionalidad: ergonomía que facilite el acceso y el aprovechamiento que atienda la realización de procedimientos técnicos (destacar, por ejemplo, manejo de la vía aérea, tratamientos eléctricos, acceso venoso.) Seguridad: Mecanismos de bloqueo para evitar aperturas accidentales, materiales no inflamables, sistemas de sujeción, resistencia al movimiento Calidad de los materiales: facilidad de limpieza, resistencia a impactos Adaptabilidad y personalización: Posibilidad de reconfigurar espacios según necesidades del equipo médico | |
| 2.4 | Suelo, paneles interiores y encimera | No automático | Hasta 3 puntos | Características del revestimiento interior de las paredes y de la encimera. Propiedades antideslizantes del suelo, facilidad de lavado, así como disposición para que se minimice la acumulación de suciedad. | |
| 2.5 | Aprovechamiento de espacios para material | No automático | Hasta 3 puntos | Identificación de espacios para material de gran tamaño y volumen (colchón de vacío, material de inmovilización, cardiocompresor) y otros equipos como tablet para HCDM y espacios para la tabla larga. También se valorará un sistema de portaguantes que pueda contener cajas de guantes de diferentes medidas. | |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, será necesario que la oferta que se valore en el momento correspondiente y, más concretamente, la documentación relativa a criterios de evaluación no automática contenida en el sobre electrónico número 2, alcance un total de 15 puntos como mínimo para continuar, dicha oferta (y, por ende, dicho licitador) en el procedimiento de adjudicación.

Justificación de los criterios de adjudicación indicados para la Agrupación 1 y 2:

Precio: la justificación de este criterio automático radica en dar cumplimiento a la determinación de la mejor relación calidad – precio. La puntuación se otorga mediante una fórmula de proporcionalidad inversa, repartiendo la totalidad de puntos establecidos en el criterio de adjudicación para aquella oferta que resulte ser la de precio más bajo.

Servicio de asistencia técnica postventa: se persigue la valoración de disponer en las provincias andaluzas de taller para el servicio de asistencia técnica del carrozado, permitiéndose una rápida recepción del vehículo en los servicios de asistencia técnica, y favoreciendo una rápida atención en la resolución del

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 7/19 | |



problema que haya ocasionado la asistencia. Se otorgará una puntuación proporcional en atención al número de provincias de la comunidad autónoma donde disponga de dicho servicio.

Camilla: tratándose de un elemento esencial en la prestación asistencial, se persigue la valoración positiva de la misma de aquella que permita una mayor facilidad de manejo por disponer de un menor peso.

Aumento de Kilometraje anual estimado: tratándose de un servicio asistencial en el que las ambulancias están operativas las 24 horas del día, durante toda la semana, y habiéndose previsto un volumen de 30.000 kilómetros anuales, se hace necesario valorar el incremento de esos kilómetros anuales, sin coste alguno para la Administración. Se ha indicado tramos para otorgar puntuación asignada, y se aplica a la totalidad de los vehículos que conforman la agrupación.

Precio de Kilómetro adicional: El exceso de ese kilometraje anual estimado, que puede llegar a producirse ante la incertidumbre de la actividad asistencial que puede realizarse durante el año, conlleva que sea satisfecho, al adjudicatario, un importe por ese exceso producido. Por tanto, se valora, con este criterio, el precio más bajo, por kilómetro adicional, que sea ofertado por el licitador, asignándose la puntuación por este criterio mediante una fórmula de proporcionalidad inversa (mayor precio - menor puntuación).

Consumo de combustible: La necesidad de adopción de criterios medioambientales en un contrato que tiene un objeto de esta naturaleza es un elemento esencial a tener en cuenta. Por tanto, la puntuación asignada vendrá determinada por una regla de proporcionalidad inversa que permita un reconocimiento positivo, en puntos, respecto a aquella oferta cuyos vehículos dispongan de un menor consumo acreditado.

Nevera: En materia de instalaciones existentes en el equipamiento de la ambulancia, se valora positivamente la disposición de tecnología, en dicho bien, que permita conocer la temperatura mediante transmisión inalámbrica, garantizándose un rápido acceso a esa información que es de interés para el equipo humano asistencial.

Calientasueros: En materia de instalaciones existentes en el equipamiento de la ambulancia, se valora positivamente la disposición de tecnología, en dicho bien, que permita conocer la temperatura mediante transmisión inalámbrica, garantizándose un rápido acceso a esa información que es de interés para el equipo humano asistencial.

Sistema antiincendios: En materia de instalaciones existentes en el equipamiento de la ambulancia, se valora positivamente que disponga de un sistema antiincendios que favorezca la detección y rápida extinción del mismo. Para ello, se exige una infraestructura y un agente extintor con determinadas características.

Iluminación: Se hace necesario recoger como aspecto positivo la disposición de una cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo de luces. Favorece la visibilidad del vehículo.

Instalación de comunicaciones: Se valora la disposición de una preinstalación de sistemas de comunicación DMO/TMO garantizándose la comunicación de los equipos de emergencia. Atendiendo a la finalidad de servicio público que se presta en estos vehículos se considera necesario valorar la disposición de una preinstalación de estas características, que permita disponer de sistema de comunicación alternativo.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 8/19 | |



Señalización acústico luminosa: se hace preciso por la tipología del servicio esencial que se presta, así como el lugar donde puede ser necesario llevarlo a cabo, que se valore la señalización acústica y luminosa que permita garantizar la máxima seguridad de los profesionales y usuarios, evitando accidentes que puedan producirse por una deficiente señalización.

Mueble ampulario, mobiliario, suelo, paneles interiores, y aprovechamiento de espacios: son elementos que afectan a la estructura interna del vehículo, y más concretamente donde se atiende al usuario y el cual se hace necesario valorar en su contenido y disposición, con la finalidad de hacer más eficaz y rápida la prestación de la actividad asistencial por los profesionales sanitarios, y una rápida búsqueda y alcance de material que se precisa para la misma.

Agrupación número 3:

| Nº Orden | Criterios | Evaluables auto/no automáticos | Ponderación | Fórmula Evaluación | Umbral mínimo (en su caso) |
|----------|--|--------------------------------|-----------------|---|----------------------------|
| 1 | CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 90 puntos | | | | |
| 1.1 | Precio | Automático | Hasta 65 puntos | Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [65*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)] | No |
| 1.2 | Precio de kilómetro adicional | Automático | Hasta 10 puntos | Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: [10*(Oferta de menor importe / Oferta de la propuesta que se valora)] | No |
| 1.3 | Consumo de combustible | Automático | Hasta 13 puntos | Según homologación WLTP, se otorgará el máximo de puntos al vehículo de consumo menor medido en L/100km. EL resto de ofertas se valorará según la siguiente fórmula: [13*(Menor consumo / Consumo de la propuesta que se valora)] | No |
| 1.4 | Iluminación | Automático | 1 puntos | Describir si es posible integrar la cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que dispongan el mismo tipo o modelo de luces. Si se integran: 1 punto Si no se integran: 0 puntos | No |
| 1.5 | Instalación comunicaciones | Automático | 1 punto | Preinstalación de sistema de comunicación DMO/TMO en el interior de la ambulancia Si se realiza la preinstalación: 1 punto Si no se realiza la preinstalación: 0 puntos | |
| 2 | CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 10 PUNTOS | | | | |

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 9/19 | |



| | | | | | |
|-----|---|---------------|-----------------|---|----|
| 2.1 | Señalización acústico luminosa ¹ | No automático | Hasta 10 puntos | Características del puente carenado tanto en el tipo e intensidad de las luces, diseño del puente, transparencia, material de las carcasas e iluminación interior Diseño y disposición de los led y los focos de trabajo | No |
|-----|---|---------------|-----------------|---|----|

Justificación de los criterios de adjudicación indicados para la Agrupación número 3:

Precio: la justificación de este criterio automático radica en dar cumplimiento a la determinación de la mejor relación calidad – precio. La puntuación se otorga mediante una fórmula de proporcionalidad inversa, repartiendo la totalidad de puntos establecidos en el criterio de adjudicación para aquella oferta que resulte ser la de precio más bajo.

Precio de Kilómetro adicional: El exceso de ese kilometraje anual estimado, que puede llegar a producirse ante la incertidumbre de la actividad asistencial que puede realizarse durante el año, conlleva que sea satisfecho, al adjudicatario, un importe por ese exceso producido. Por tanto, se valora, con este criterio, el precio más bajo, por kilómetro adicional, que sea ofertado por el licitador, asignándose la puntuación por este criterio mediante una fórmula de proporcionalidad inversa (mayor precio - menor puntuación).

Consumo de combustible: La necesidad de adopción de criterios medioambientales en un contrato que tiene un objeto de esta naturaleza es un elemento esencial a tener en cuenta. Por tanto, la puntuación asignada vendrá determinada por una regla de proporcionalidad inversa que permita un reconocimiento positivo, en puntos, respecto a aquella oferta cuyos vehículos dispongan de un menor consumo acreditado.

Iluminación: Se hace necesario recoger como aspecto positivo la disposición de una cadencia de luces del puente carenado con otros vehículos que disponga del mismo tipo de luces. Favorece la visibilidad del vehículo.

Instalación de comunicaciones: Se valora la disposición de una preinstalación de sistemas de comunicación DMO/TMO garantizándose la comunicación de los equipos de emergencia. Este sistema de comunicación es propio de redes TETRA y atendiendo a la finalidad de servicio público que se presta en estos vehículos se considera necesario valorar la disposición de una preinstalación de estas características.

Señalización acústico luminosa: se hace preciso por la tipología del servicio esencial que se presta, así como el lugar donde puede ser necesario prestarlo, que se valore la señalización acústica y luminosa que permita garantizar la máxima seguridad de los profesionales y usuarios, evitando accidentes que puedan producirse por una deficiente señalización.

8. Solvencia económica y financiera así como solvencia técnica.

¹ La evaluación de este criterio no automático irá referido a uno de los dos vehículos contemplados en esta agrupación.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 10/19 | |



Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al 50% del valor estimado de la Agrupación a la que se concurra.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante dos certificados expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 11/19 | |



9. Justificación de precio base de licitación y desglose por costes

Con carácter previo, hay que indicar que fue realizada por este órgano de contratación una consulta preliminar al mercado, que permitiera disponer de información económica facilitada por el mercado y que sirviera de base para la presupuestación del contrato que se proyecta.

Esta consulta preliminar fue encaminada para obtener información económica respecto a los vehículos de soporte vital avanzado (Ambulancias) tanto en su modalidad de furgón, como de cajón, teniendo en cuenta especificaciones técnicas de los vehículos que se solicitan ahora, así como la formación de manejo y mantenimiento junto con el mantenimiento integral de dichos vehículos, con la excepción de material electromédico y material sanitario.

Los datos de la consulta preliminar realizada pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle?idExpediente=260>

Para los vehículos de movilidad del personal de sede, contemplados en la Agrupación número 3 – lotes 5 y 6 – se ha realizado un sondeo de mercado, permitiendo obtener una información adecuada al no tratarse de vehículos que requieran un especial equipamiento, lo que permite obtener precios muchos más directos y accesibles.

Con respecto a cada una de la tipología de vehículos contemplados en el expediente, a través de agrupaciones diferentes, se ha considerado lo siguiente:

- a) Detallar el importe correspondiente al arrendamiento del vehículo, referido a la realización máxima de 150.000 kilómetros, promedio, por cada uno de ellos:

| Agrupación / Lote | TIPO VEHÍCULO | Precio unidad Mes (IVA excluido) | Importe Arrendamiento Mes (sin IVA) | Canon Mantenimiento Mes (sin IVA) | UNIDADES | Máximo Km recorridos por vehículos |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|----------|------------------------------------|
| Agrupación 1 - Lote 1 | FURGÓN | 2.985,00 € | 2.238,75 € | 746,25 € | 24 | 150.000,00 |
| Agrupación 2 - Lote 3 | CAJÓN | 4.220,00 € | 3.165,00 € | 1.055,00 € | 4 | 150.000,00 |
| Agrupación 3 - Lote 5 | MOVILIDAD PERSONAL | 925,00 € | 693,75 € | 231,25 € | 2 | 150.000,00 |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 12/19 |





- b) Siendo, susceptible, de que ese límite de kilómetros tenidos en cuenta a efectos de valoración del arrendamiento puedan sobrepasarse, se ha contemplado, dentro de cada agrupación, la dotación presupuestaria precisa para, en su caso, abonar ese exceso de kilometraje, a razón de 0,30 euros por kilómetro (máximo), y hasta un límite de 5.000 kilómetros, de promedio, por vehículo

| Agrupación / Lote | TIPO VEHÍCULO | Precio Kilómetro adicional (IVA excluido) | Vehículos | Km Adicionales por vehículo | Importe (IVA excluido) Kilómetros adicionales |
|----------------------|--------------------|---|-----------|-----------------------------|---|
| Agrupación 1- Lote 2 | FURGÓN | 0,30 € | 24 | 5.000,00 | 36.000,00 € |
| Agrupación 2- Lote 4 | CAJÓN | 0,30 € | 4 | 5.000,00 | 6.000,00 € |
| Agrupación 3- Lote 6 | MOVILIDAD PERSONAL | 0,30 € | 2 | 5.000,00 | 3.000,00 € |

De la información obtenida por este órgano de contratación, se ha considerado un presupuesto base de licitación, IVA incluido, y previsto para un ámbito temporal de 60 meses (5 años) del siguiente tenor:

| Agrupación / Lote | TIPO VEHÍCULO | Precio Unidad Mes (IVA Excluido) | Precio Kilómetro adicional (IVA excluido) | Vehículos | Kilómetros máximos contemplados por vehículo | Km Adicionales por vehículo | (IVA Excluido) | | (IVA Incluido) | |
|----------------------|--------------------|----------------------------------|---|-----------|--|-----------------------------|---|---|---|---|
| | | | | | | | Presupuesto base Licitación Arrendamiento | Presupuesto Base Licitación estimado Kilómetros adicionales | Presupuesto base Licitación Arrendamiento | Presupuesto Base Licitación estimado Kilómetros adicionales |
| Agrupación 1- Lote 1 | FURGÓN | 2.985,00 € | | 24 | 150.000,00 | | 4.298.400,00 € | | 5.201.064,00 € | |
| Agrupación 1- Lote 2 | FURGÓN | | 0,30 € | 24 | | 5.000,00 | | 36.000,00 € | | 43.560,00 € |
| Agrupación 2- Lote 3 | CAJÓN | 4.220,00 € | | 4 | 150.000,00 | | 1.012.800,00 € | | 1.225.488,00 € | |
| Agrupación 2- Lote 4 | CAJÓN | | 0,30 € | 4 | | 5.000,00 | | 6.000,00 € | | 7.260,00 € |
| Agrupación 3- Lote 5 | MOVILIDAD PERSONAL | 925,00 € | | 2 | 150.000,00 | | 111.000,00 € | | 134.310,00 € | |
| Agrupación 3- Lote 6 | MOVILIDAD PERSONAL | | 0,30 € | 2 | | 5.000,00 | | 3.000,00 € | | 3.630,00 € |
| | | | | | | | | 5.467.200,00 € | | 6.615.312,00 € |

El arrendamiento de los vehículos, y tal como se indicaba en la consulta preliminar, contempla la obligación de mantenimiento integral del vehículo, con la excepción de material electro-médico y material sanitario no incluido en la descripción técnica, lo que conlleva la necesidad a efectos de presupuestación del contrato indicado, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 298 de la LCSP de contemplar, de forma separada, los importes de arrendamiento y, en su caso, el canon de mantenimiento:

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 13/19 | |



| Agrupación / Lote | TIPO VEHÍCULO | Precio Unidad Mes (IVA Excluido) | Precio Kilómetro adicional (IVA excluido) | Importe Arrendamiento Mes (sin IVA) | Canon Mantenimiento Mes (sin IVA) | UNIDADES |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|---|-------------------------------------|-----------------------------------|----------|
| Agrupación 1 - Lote 1 | FURGÓN | 2.985,00 € | | 2.238,75 € | 746,25 € | 24 |
| Agrupación 2 - Lote 3 | CAJÓN | 4.220,00 € | | 3.165,00 € | 1.055,00 € | 4 |
| Agrupación 3 - Lote 5 | MOVILIDAD PERSONAL | 925,00 € | | 693,75 € | 231,25 € | 2 |

Atendiendo al plazo de duración contractual que se prevé en el expediente y considerando la posibilidad de modificación contractual por un incremento del número de vehículos inicialmente considerados así como por un aumento del promedio de kilómetros realizados por vehículo, atendiendo a su tipología, los datos de PBL así como de valor estimado son:

| Agrupación / Lote | TIPO VEHÍCULO | Presupuesto Base Licitación (IVA excluido) | Importe Modificación (IVA Excluido) | Valor Estimado del Contrato (IVA excluido) |
|-----------------------|--------------------|--|-------------------------------------|--|
| Agrupación 1 - Lote 1 | FURGÓN | 4.298.400,00 € | 859.680,00 € | 5.158.080,00 € |
| Agrupación 1 - Lote 2 | FURGÓN | 36.000,00 € | 7.200,00 € | 43.200,00 € |
| Agrupación 2 - Lote 3 | CAJÓN | 1.012.800,00 € | 202.560,00 € | 1.215.360,00 € |
| Agrupación 2 - Lote 4 | CAJÓN | 6.000,00 € | 1.200,00 € | 7.200,00 € |
| Agrupación 3 - Lote 5 | MOVILIDAD PERSONAL | 111.000,00 € | 22.200,00 € | 133.200,00 € |
| Agrupación 3 - Lote 6 | MOVILIDAD PERSONAL | 3.000,00 € | 600,00 € | 3.600,00 € |
| | | 5.467.200,00 € | 1.093.440,00 € | 6.560.640,00 € |

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece "...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación".

Dicho desglose, se muestra a continuación:

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 14/19 | |



| Nº AG | Descripcion | Arrenda. | Canon Mantenim | Total |
|-------|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| AG1 | Vehículos SVA - Tipo furgon | 3.259.800,00 | 1.074.600,00 | 4.334.400,00 |
| AG2 | Vehículos SVA - Tipo Cajón | 765.600,00 | 253.200,00 | 1.018.800,00 |
| AG3 | Vehículos movilidad personal | 86.250,00 | 27.750,00 | 114.000,00 |
| | PRECIOS IVA EXCLUIDO | 4.111.650,00 | 1.355.550,00 | 5.467.200,00 |

| Nº AG | Descripcion | COSTES DIRECTOS | | | COSTES INDIRECTOS | | | TOTAL COSTES |
|-------|------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------|
| | | Arrenda. | Canon Mantenim | Total costes directos | Gastos generales (40,99%) | Beneficio industrial (10,29%) | Total costes indirectos | |
| AG1 | Vehículos SVA - Tipo furgon | 2.148.863,04 | 716.287,68 | 2.865.150,71 | 1.174.425,28 | 294.824,01 | 1.469.249,29 | 4.334.400,00 |
| AG2 | Vehículos SVA - Tipo Cajón | 505.089,90 | 168.363,30 | 673.453,20 | 276.048,47 | 69.298,33 | 345.346,80 | 1.018.800,00 |
| AG3 | Vehículos movilidad personal | 56.517,72 | 18.839,24 | 75.356,95 | 30.888,82 | 7.754,23 | 38.643,05 | 114.000,00 |
| | Total | 2.710.470,65 | 903.490,22 | 3.613.960,87 | 1.481.362,56 | 371.876,57 | 1.853.239,13 | 5.467.200,00 |

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 3.613.960,87 euros y unos costes indirectos del 51,28% sobre costes directos desglosado en un 40,99% en concepto de gastos generales de estructura y un 10,29% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) “N771 Alquiler de vehículos de motor” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): N771 Alquiler de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 23,85

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA

02/02/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9

PÁG. 15/19





Tasa de cobertura (% número de empleados): 39,26

| Concepto | Ratio Q2 | % s/ Cifra negocios | % s/ Costes directos |
|--|----------|---------------------|----------------------|
| Cifra de negocios | | 100,00% | |
| Consumos / Cifra neta de negocios | | 56,87% | |
| Valor añadido / Cifra neta de negocios | R01 | 43,13% | |
| Gastos de personal / Cifra neta de negocios | R02 | 15,39% | |
| M.O.D. / Gastos de personal | | 60,00% | |
| Total costes directos | | 66,10% | |
| Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios | | 27,10% | 40,99% |
| Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios | R03 | 6,80% | 10,29% |
| Total costes indirectos | | 33,90% | 51,28% |

Precio del contrato, y que será objeto de abono para las actuaciones que se realicen

En relación a la Agrupación número 1:

- A) La prestación de arrendamiento (lote número 1), relativo a los vehículos de soporte vital avanzado – tipo furgón, se abonará mensualmente a razón del importe resultante de dividir la oferta realizada por el contratista entre 60 (número de meses de ejecución previsto).
- B) El lote número 2 relativo a kilómetros adicionales, de los vehículos de soporte vital avanzado (tipo furgón), se abonará una vez calculado el total de kilómetros realizados por los mismos durante el período de ejecución contractual y descontado el resultado obtenido de multiplicar 150.000 kilómetros (30.000 kilómetro anuales por 5 años de duración del contrato) por el número de vehículos de soporte vital avanzado tipo furgón. Dicho resultado, se multiplicará por el precio por Kilómetro (de exceso) ofertado por el contratista. En el caso de incorporación durante la ejecución del contrato de algún vehículo adicional a los 24 definidos en el presupuesto base de licitación, el cálculo de los kilómetros asumidos en el importe del arrendamiento se hará de forma proporcional al tiempo en que dicho vehículo ha estado incorporado al contrato.

En relación a la Agrupación número 2:

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 16/19 | |



- A) La prestación de arrendamiento (lote número 3), y en su caso mantenimiento, relativo a los vehículos de soporte vital avanzado – tipo cajón, se abonará mensualmente a razón del importe resultante de dividir la oferta realizada por el contratista entre 60 (número de meses de ejecución previsto).
- B) El lote número 4 relativo a kilómetros adicionales, de los vehículos de soporte vital avanzado (tipo cajón), se abonará una vez calculado el total de kilómetros realizados por los mismos durante el período de ejecución contractual y descontado el resultado obtenido de multiplicar 150.000 kilómetros (30.000 kilómetros anuales por 5 años de duración del contrato) por el número de vehículos de soporte vital avanzado tipo cajón. Dicho resultado, se multiplicará por el precio por Kilómetro (de exceso) ofertado por el contratista. En el caso de incorporación durante la ejecución del contrato de algún vehículo adicional a los 24 definidos en el presupuesto base de licitación, el cálculo de los kilómetros asumidos en el importe del arrendamiento se hará de forma proporcional al tiempo en que dicho vehículo ha estado incorporado al contrato.

En relación a la Agrupación número 3:

- A) La prestación de arrendamiento (lote número 5), y en su caso mantenimiento, relativo a los vehículos para movilidad de personal, se abonará mensualmente a razón del importe resultante de dividir la oferta realizada por el contratista entre 60 (número de meses de ejecución previsto).
- B) El lote número 6 relativo a kilómetros adicionales, de los vehículos de movilidad de personal, se realizará una vez calculado el total de kilómetros realizados por los mismos durante el período de ejecución contractual y descontado el resultado obtenido de multiplicar 150.000 kilómetros (30.000 kilómetro anuales por 5 años de duración del contrato) por el número de vehículos. Dicho resultado, se multiplicará por el precio por Kilómetro (de exceso) ofertado por el contratista. En el caso de incorporación durante la ejecución del contrato de algún vehículo adicional a los 24 definidos en el presupuesto base de licitación, el cálculo de los kilómetros asumidos en el importe del arrendamiento se hará de forma proporcional al tiempo en que dicho vehículo ha estado incorporado al contrato.

Atendiendo a los trámites administrativos que se hacen preciso desarrollar para la adjudicación, y posterior formalización contractual, se ha previsto una fecha de inicio de la prestación para el 01 de diciembre de 2026 para la agrupación número 1 y 2, y para el 01 de agosto de 2026 para los vehículos de la agrupación número 3 (fechas estimadas), lo que supone que el gasto previsto y estimado durante el desarrollo de la ejecución contractual es el siguiente:

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 17/19 | |



| Agrupación / Lote | TIPO VEHÍCULO | PRECIO UNIDAD MES (SIN IVA) | UNIDADES | Fecha Inicio ejecución | Anualidad 2026 | Anualidad 2027 | Anualidad 2028 | Anualidad 2029 | Anualidad 2030 | Anualidad 2031 |
|---|--------------------|-----------------------------|----------|------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Agrupación 1- Lote 1 | FURGÓN | 2.985,00 € | 24,00 | 01/12/2026 | - | 1.040.212,80 | 1.040.212,80 | 1.040.212,80 | 1.040.212,80 | 1.040.212,80 |
| Agrupación 1- Lote 2 | FURGÓN | 0,3 (*) | 24,00 | 01/12/2026 | | | | | | 43.560,00 |
| Agrupación 2- Lote 3 | CAJÓN | 4.220,00 € | 4,00 | 01/12/2026 | - | 245.097,60 | 245.097,60 | 245.097,60 | 245.097,60 | 245.097,60 |
| Agrupación 2- Lote 4 | CAJÓN | 0,3 (*) | 4,00 | 01/12/2026 | | | | | | 7.260,00 |
| Agrupación 3- Lote 5 | MOVILIDAD PERSONAL | 925,00 € | 2,00 | 01/08/2026 | 8.954,00 | 26.862,00 | 26.862,00 | 26.862,00 | 26.862,00 | 17.908,00 |
| Agrupación 3- Lote 6 | MOVILIDAD PERSONAL | 0,3 (*) | 2,00 | 01/08/2026 | | | | | | 3.630,00 |
| | | | | | 8.954,00 | 1.312.172,40 | 1.312.172,40 | 1.312.172,40 | 1.312.172,40 | 1.357.668,40 |
| (*) Precio del Kilómetro adicional para el supuesto de exceder el máximo de kilómetro, promedio, por vehículo | | | | | | | | | | |

10. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado anual del contrato es de 6.560.640,00 € (IVA no incluido). Dicho valor estimado viene determinado por el importe, IVA excluido, del presupuesto base de licitación referido al plazo de duración contractual de 60 meses, y la previsión de una modificación contractual fijada en un porcentaje máximo del 20%.

| Agrupación / Lote | TIPO VEHÍCULO | Presupuesto Base Licitación (IVA excluido) | Importe Modificación (IVA Excluido) | Valor Estimado del Contrato (IVA excluido) |
|----------------------|--------------------|--|-------------------------------------|--|
| Agrupación 1- Lote 1 | FURGÓN | 4.298.400,00 € | 859.680,00 € | 5.158.080,00 € |
| Agrupación 1- Lote 2 | FURGÓN | 36.000,00 € | 7.200,00 € | 43.200,00 € |
| Agrupación 2- Lote 3 | CAJÓN | 1.012.800,00 € | 202.560,00 € | 1.215.360,00 € |
| Agrupación 2- Lote 4 | CAJÓN | 6.000,00 € | 1.200,00 € | 7.200,00 € |
| Agrupación 3- Lote 5 | MOVILIDAD PERSONAL | 111.000,00 € | 22.200,00 € | 133.200,00 € |
| Agrupación 3- Lote 6 | MOVILIDAD PERSONAL | 3.000,00 € | 600,00 € | 3.600,00 € |
| | | 5.467.200,00 € | 1.093.440,00 € | 6.560.640,00 € |

11. Modificación: supuestos.

Atendiendo a las características del contrato proyectado, el cual está cifrado en base a necesidades estimadas que pueden verse alteradas durante el período de ejecución del contrato, se hace necesario prever supuestos de modificación que den cobertura a esas situaciones que se presente. Para ello, se establecen los siguientes supuestos:

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 18/19 | |



- a) Incremento del número de vehículos contemplados en el expediente, derivado de un aumento de la actividad asistencial a prestar, o bien por la creación de bases o infraestructuras nuevas desde las cuales prestar asistencia.
- b) Incremento del exceso de kilometraje recogido en el expediente, y cuyo límite tenido en cuenta a efectos de presupuestación del mismo es el siguiente: 5.000 kilómetros, de promedio, por vehículo, lo que supone un total de:
 - i. 120.000 Kilómetros para la Agrupación 1.
 - ii. 20.000 Kilómetros para la Agrupación 2.
 - iii. 10.000 Kilómetros para la Agrupación 3.

12. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerá como condición especial de ejecución el siguiente requisito de carácter medioambiental, con la finalidad de ser lo más respetuoso posible con el medio ambiente en el ámbito de la ejecución contractual:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

13. Imprudencia de revisión de precios.

No procede revisión de precios unitarios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las modificaciones de precio del contrato previstas en el caso de aumento de las prestaciones por encima de los límites establecidos los pliegos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega.

Página 19 | 19

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA | 02/02/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6XGJVM5AGY3U2BUPU3U3H5XX9 | PÁG. 19/19 | |